

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

RAFAEL E. SURIA DEL MORAL
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO
QUERELLADA


CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0019

ASUNTO: Procedimiento formal de facturas

ORDEN

El 29 de junio de 2022, emitimos una Orden reseñando la Conferencia con Antelación a Vista y la Vista Administrativa para el lunes, **8 de agosto de 2022 a las 2:00 p. m.** El 29 de julio de 2022 las partes informaron en Moción Conjunta que se encuentran en conversaciones transaccionales adelantadas y nos solicitaron el plazo de treinta (30) días para informar el resultado de estas. Dejamos sin efecto el señalamiento de hoy, 8 de agosto de 2022, y se le concede a las partes hasta el 29 de agosto de 2022 para informar el resultado del esfuerzo transaccional.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Bárbara Cruz Muñiz
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Bárbara Cruz Muñiz, el 8 de agosto de 2022. Certifico, además, que hoy, 8 de agosto de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0019 y he enviado copia de esta: nseijo@caribelegalboutique.com; gvilanova@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de P.R.
Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Lcda. Nicole M. Seijo Negrón
623 Ave. Ponce de León,
Suite 302-B
San Juan, PR 00917

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de agosto de 2022.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria